

DECRETO REGISTRADO N° 1223 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) Resolución N°6 año 2019 de la Contraloría General de la República.
- d) Resolución N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República y en uso de sus facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- e) Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- f) Decreto Alcaldicio N°3210 de fecha 25/10/2022. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25/10/2022. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16/11/2022.
- g) Decreto N°247 de fecha 31/03/98, Decreto Registrado N°354 de fecha 25/07/2003, Decreto Registrado N°914 de fecha 25/09/2008, Decreto Registrado N°1135 de fecha 28/11/2013, Decreto Registrado N°591 de fecha 08/04/2015 y Decreto Registrado N°400 de fecha 17/03/2017 de nombramiento del Sr. Miguel Eduardo Chacana Cáriz.
- h) Ley N°20.976 que otorga una bonificación del plan de Retiro de profesionales de la educación financiado por el empleador hasta un tope de 11 meses de la remuneración promedio imponible de los doce meses anteriores a la fecha de retiro de cargo al Ministerio de Educación a los profesionales de la Educación en edad legal de jubilar.
- i) Resolución Exenta N°3904 de fecha 27/07/2023 en la cual el Ministerio de Educación otorga un cupo a don Miguel Eduardo Chacana Cáriz para acogerse a retiro voluntario en los términos señalados en la Ley N°20.976.
- j) La Carta de Renuncia Voluntaria e Irrevocable ingresada con fecha 09 de agosto de 2023.
- k) Ord. N°1182 del 11 de agosto de 2023 del Alcalde que contiene la solicitud de recursos correspondientes al aporte del Ministerio de Educación para el pago de la bonificación del plan de retiro de profesionales de la educación, estipulado en la Ley N°20.976 para los cupos 2021 definidos por la Resolución Exenta N°3904.
- l) El Decreto Exento N°221 de fecha 28 de febrero de 2024 del Ministerio de Educación que dispone la transferencia de recursos a la Municipalidad de Concón por un monto de \$9.438.410.- para el pago de la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N°20.976, cuyo beneficiario es don Miguel Eduardo Chacana Cáriz, funcionario del Departamento de Administración de Educación Municipal, individualizado en dicho decreto.
- m) La Cartola de Cuenta Corriente de Educación N°23009000127 que consigna el depósito del Ministerio de Educación con fecha 14 de marzo de 2024 por un monto de \$9.438.410.-
- n) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°349/2024 emitido por Finanzas DAEM.

CONSIDERANDOS:

- 1) Que don Miguel Eduardo Chacana Cáriz cumple con el requisito de edad para optar a la bonificación por retiro voluntario otorgada por la Ley N°20.976 a los profesionales de la educación, según consta en Certificado de Nacimiento adjunto.
- 2) Que el Decreto N°35/2017 Reglamento de la Ley N°20.976, que permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la Bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N°20.822 en su artículo 4° dispone que el que el bono Retiro es de cargo fiscal hasta por un monto equivalente a un mes de remuneración imponible por cada año de servicio, y fracción superior a seis meses, prestados en estas entidades, con un tope de once meses.
- 3) Que mediante la resolución Exenta N°2467 de fecha 28 de febrero de 2024, de la Subsecretaría de Educación se fijó el monto del aporte fiscal extraordinario, el monto del aporte complementario, y la lista de profesionales de la educación beneficiarios de la bonificación por retiro voluntario correspondiente a los cupos del año 2021.
- 4) Que el Ministerio de Educación transfirió los recursos para financiar Bono Retiro Profesionales de la Educación.
- 5) Que el Departamento de Administración de Educación Municipal dispone de los recursos en el Presupuesto 2024 para financiar el Bono Retiro de Profesionales de la Educación.

DECRETO

1. **PÓNGASE** término a la relación laboral entre la Ilustre Municipalidad de Concón y don **MIGUEL EDUARDO CHACANA CÁRIZ**, Run [REDACTED] funcionario del Departamento de Administración de Educación Municipal, a contar del **01 de Abril del año 2024** por la causal de Retiro Voluntario en concordancia con lo dispuesto en la Ley N°20.976.

2. **CANCÉLESE** el Bono de Retiro Voluntario por monto total de **\$29.693.876.- (Veintinueve millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos setenta y seis pesos)**, que se componen de la siguiente forma: Aporte Sostenedor por un monto de \$20.255.466.- (veinte millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis pesos) equivalente a un mes de remuneración imponible por cada año de servicio con un máximo de 11 meses, Aporte fiscal extraordinario del Ministerio de Educación por un monto de \$2.686.588.- (dos millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos ochenta y ocho pesos) y Aporte complementario del Ministerio de Educación por un monto de \$6.751.822.- (seis millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos veintidós pesos).
3. **IMPUTESE** el gasto del presente decreto a la cuenta 23-01-004 Desahucios e Indemnizaciones del Presupuesto Vigente del Departamento de Educación.
4. **NOTIFIQUESE** el presente decreto por Secretaría Municipal al Domicilio: [REDACTED]
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (15)

DISTRIBUCION:

- Registro Siaper.
- Secretaria Municipal
- Archivo RR.HH. D.A.E.M. (299)
- Interesado(a)

FRV/STC/MLEG/CZE/asv.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado 21 MAR 2024

